NATERA

NOTA INFORMATIVA

Abril 032/2025

Oficio 500-05-2025-5849 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2025-5849 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 4 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el "Oficio 500-05-2025-5849 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", de fecha 5 de febrero de 2025.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria identificó a los contribuyentes que, habiendo sido previamente identificados como contribuyentes que han estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, comparecieron para aportar diversa información, documentación y argumentos y lograron desvirtuar los hechos que se les imputaron.

La lista de contribuyentes a que se refiere el oficio 500-05-2025-5849 se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo
Listado de Contribuyentes

R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	MEDIO DE NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE
VOS120614SR6	VALUE ORIENTATED SERVICES VOS, S.A. DE C.V.	En cumplimiento a la sentencia de fecha 11 de abril de 2024, dictada por la Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 20/1715- 24-01-03-06-OL, en la cual resolvió declarar la nulidad Lisa y Llana de la resolución impugnada contenida en el oficio 600-41-2020-3065 de fecha 17 de junio de 2020 dictada por la Administración Desconcentrada Jurídica de Nuevo León “1” y la originalmente recurrida con número 500-05-2020-7638 de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Administración Central de Fiscalización Estratégica, por el que se resolvió que la actora no desvirtuó la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; ordenando a la autoridad demandada “realizar las publicaciones en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y en el Diario Oficial de la Federación, que la actora desvirtuar (sic) la presunción de inexistencia de operaciones, por virtud y como consecuencia de la declaratoria de anulación lisa y llana de la resolución impugnada; así como de la originalmente recurrida (**...**)”.